



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2017-00542-00.

Para comenzar, la Judicatura **APRUEBA** el informe final de las cuentas rendidas por el secuestre, como quiera que se halla vencido el término de traslado de tal soporte, sin que las partes se hayan pronunciado sobre el particular.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el art. 363 del C.G.P., y el ord. 1.3 del art. 27 del Acuerdo 10.448 de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se FIJAN como HONORARIOS DEFINITIVOS a favor del auxiliar de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, la suma de \$1.170.404.00 M/CTE, la misma que será solventada por las partes en proporciones iguales, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, o en su defecto, deberá consignarse a órdenes de este Despacho, en la cuenta judicial N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

En ese marco, se aclara que el designado no allegó soportes de los gastos que se pudieron generar en el desarrollo de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de julio de 2020.

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99acbc6cb2509fa33ca806b828b663fdd33cbb97a54250cef38d7fa38
00957a6**

Documento generado en 22/07/2020 04:02:38 p.m.